

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
INFOCOOP

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

2-2013



40
1973 AÑOS 2013

 **INFOCOOP
COSTA RICA**
Juntos podemos

Elaborado por:
Desarrollo Estratégico

Giselle Monge Flores
Asesora Estratégica

Eugenia Bonilla Abarca
Gerente Desarrollo Estratégico

Junio 2013

INDICE

<i>JUSTIFICACIÓN.....</i>	<i>3-5</i>
<i>AJUSTES PRESUPUESTARIOS.....</i>	<i>6-7</i>
<i>ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS.....</i>	<i>8-9</i>
 ANEXOS:	
<i>PROYECCION PRESUPUESTARIA AJUSTADA</i>	<i>11</i>
<i>CÁLCULO AJUSTE TRANSFERENCIA CONACOOOP Y CENECOOP R.L. Y CPCA.....</i>	<i>12</i>
<i>CÁLCULO AJUSTES TRANSFERENCIAS PROGRAMAS JUVENIL Y ESCOLAR.....</i>	<i>12</i>
<i>DETALLE DE AJUSTE INGRESOS 10% UTILIDADES BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO...</i>	<i>13</i>
<i>CONSTANCIA DE LA C.C.S.S.....</i>	<i>14</i>
<i>CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE BLOQUE LEGALIDAD.....</i>	<i>15-17</i>

JUSTIFICACION

El presupuesto extraordinario No. 2-2013 se confecciona para ajustar el presupuesto ordinario institucional en algunos rubros de ingresos, lo cual permitirá utilizar los recursos durante el presente año, asimismo se ajusta en el componente de egresos, las transferencias que el instituto debe realizar en acatamiento a diversas leyes; producto de la revisión del cálculo del año y tomando en cuenta los ajustes a los ingresos que se están incorporando al presente documento.

A nivel general el ajuste del presupuesto institucional asciende a **¢3.845.239.368**, de los cuales el 61% corresponde un incremento en la proyección inicial de los recursos que percibe la institución de los bancos comerciales del estado, por concepto del 10% de las utilidades, el 39% restante es producto de ajustes de ingresos provenientes de la cartera crediticia institucional (intereses y recuperaciones).

Se detalla a continuación los movimientos presupuestarios a nivel de fondos propios, así como los fondos con destino específico y el fondo administrado autogestionario.

Fondos Propios:

Se procedió a analizar el presupuesto proyectado del fondo denominado propio¹, y se comparó el presupuesto proyectado 2013 versus la ejecución presupuestaria al 31 de mayo del presente año, para analizar el comportamiento del ingreso. Producto de dicho ejercicio, se determina que es necesario incrementar el presupuesto proyectado del rubro donde el INFOCOOP visualiza el ingreso por concepto del 10% de utilidades que provienen de los Bancos Comerciales del Estado. Inicialmente se había proyectado un ingreso por la suma de ¢6.727.610.000, sin embargo una vez que los bancos han notificado lo que van a transferir, se determina que es necesario ajustar la cantidad por la suma de ¢2.336.457.284. Cantidad que será aplicada en un 96% para incrementar el disponible de préstamos para el sector privado, que en nuestro caso es el movimiento cooperativo; el restante 4% es para ajustar las transferencias que el INFOCOOP debe transferir por ley a diferentes entidades como lo son: CENECOOP R.L., (Centro Nacional de Educación Cooperativa, R.L.), CONACOOOP (Consejo Nacional de Cooperativas) y CPCA (Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión); lo anterior al amparo de lo que establece la Ley 4179, artículo 142 y 185. En el folio No. 13 se visualiza el ajuste de los bancos, desglosado por institución.

Otros rubros de ingresos que se están incrementando, son los ingresos por concepto de intereses y recuperaciones de la cartera crediticia. El INFOCOOP cada año producto del monitoreo presupuestario², revisa la proyección inicial versus la ejecución presupuestaria, lo anterior se realiza tomando varios insumos como lo es la ejecución presupuestaria al 31 de mayo 2013 más la revisión de la cartera colocada y la que falta por colocar, este insumo es suministrado por el Departamento de Financiamiento. Producto de dicho análisis se determina que hay que ajustar en fondos propios las recuperaciones o sea el principal en la suma de ¢1.419.322.806, cantidad que en un 100% será

¹ *Se denomina propio porque son recursos que no solamente forman parte del patrimonio institucional, sino también porque no tiene una finalidad específica como lo tienen los fondos PI-480, Escolar y Juvenil.*

² *Corresponde a la implementación de la fase de ejecución y control según lo establecen las normas presupuestarias.*

Presupuesto Extraordinario # 2-2013

aplicada para incrementar el egreso de capital en la partida de Activos Financieros, subpartida préstamos al sector privado.³

Fondos PL-480:

Dicho fondo es parte del patrimonio institucional, sin embargo se denomina que es un fondo con una finalidad específica, ya que la aplicación de los recursos va enfocada al tema de reconversión productiva. Producto del análisis presupuestario, efectuando el mismo ejercicio del señalado en fondos propios, se determina que es necesario ajustar los rubros de ingresos en el componente de intereses y recuperaciones de la cartera crediticia institucional. El ajuste en cuanto a intereses asciende a ¢7.096.453 y en recuperaciones a ¢26.671.498. El 100% de los recursos se está aplicando en Activos Financieros, subpartida préstamos al sector privado.

Fondos Escolar y Juvenil:

Dicho fondo es parte del patrimonio institucional, sin embargo se denomina que es un fondo con una finalidad específica, ya que la aplicación de los recursos va enfocada hacia lo que es los programas de cooperativas escolares y juveniles. Producto del análisis presupuestario efectuado, se determina que es necesario ajustar los rubros de ingresos en el componente de intereses y recuperaciones de la cartera crediticia institucional. El ajuste en cuanto a intereses asciende a ¢45.595.651 y en recuperaciones a ¢1.871.163. La aplicación de los recursos en un 76% es para aumentar el disponible de la subpartida préstamos al sector privado, lo que en valores absolutos equivale a ¢36.067.901; el 24% restante que equivale a ¢11.398.912 se aplican en el ajuste de las transferencias para los Programas de Cooperativas Juveniles y Escolares. El cálculo del ajuste de dichas transferencias se ubica en el folio 12.

Fondo Autogestión:

Este fondo es administrado por el INFOCOOP según Ley 4179, artículo 143. El ajuste en el componente de ingresos es en el rubro de intereses y comisiones sobre préstamos y el procedimiento para determinar la cantidad es la efectuada en los fondos anteriormente señalados. La aplicación de los recursos está siendo dirigida en un 100% para incrementar el disponible de crédito al sector cooperativo autogestionario. Dicho porcentaje equivale en valores absolutos a la suma de ¢8.224.513. Ver cuadro de origen y aplicación de recursos en el folio No. 9.

Síntesis General

Del total de los ingresos el 97% está siendo aplicado para ampliar el presupuesto para concesión de préstamos al movimiento cooperativo y el 3% restante está siendo aplicado para ajustar las transferencias que el INFOCOOP debe otorgar por Ley a entidades cooperativas y al MEP para aplicación en este último del Programa de Cooperativas Escolares.

³ Sobre dichos ingresos no se ajustan las transferencias de CENECOOP R.L., CONACOOOP Y CPCA, ya que son parte del capital semilla institucional.

Presupuesto Extraordinario # 2-2013

En cuanto al ajuste a nivel de plan de trabajo (POI 2013) en realidad no se afecta, lo único que se ajusta es a nivel de costo, ya que la meta relacionada con el crédito, tendrá más disponible presupuestario para la concesión de crédito, sin embargo la meta y el indicador no cambia sólo que se amplía el presupuesto.

Con el presente documento no se altera lo que señala la norma presupuestaria # 4.3.11 relacionada con la cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Asimismo el gasto operativo solamente se incrementa para ajustar las transferencias que el INFOCOOP debe girar por Ley, y como se puede observar no se está incrementando ninguna subpartida catalogada como superflua o que está inmersa en lo que señala la directriz presidencial 040-H.



Presupuesto Extraordinario # 2-2013

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2013
En Colones**

INGRESOS

CUENTAS:	TOTAL CONSOLIDADO
AUMENTAR INGRESOS:	
1000000000000 INGRESOS CORRIENTES:	
1323020700000 Intereses y Comisiones sobre préstamos	60.916.617
1390000000000 Ingresos Varios no Especificados	0
2000000000000 INGRESOS DE CAPITAL	
2111000000000 Venta de terrenos	0
2300000000000 Recuperación de Préstamos	0
2320000000000 Recuperación de préstamos al Sector Privado	1.447.865.467
2416000000000 Transferencias de capital instit. Públicas Financieras	2.336.457.284
TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS	3.845.239.368

PROGRAMA COOPERATIVO

CUENTAS:	TOTAL CONSOLIDADO
AUMENTAR EGRESOS:	
4. ACTIVOS FINANCIEROS:	
4.01 PRESTAMOS	
4.01.07 Préstamos al Sector Privado	3.740.382.164
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	
6.01.01 Transf. Corrientes al Gobierno Central (Mep)	5.699.456
6.04.03 Transferencias Corrientes a Cooperativas	
CENECOOP R.L. relacionado con el 1.5% artículo 185	35.046.859
CONACOOOP	35.046.859
CPCA	23.364.573
FEDEJOVEN R.L.	5.699.456
TOTAL INCREMENTO EN APLICACIÓN	3.845.239.368



Presupuesto Extraordinario # 2-2013

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2013

En Colones

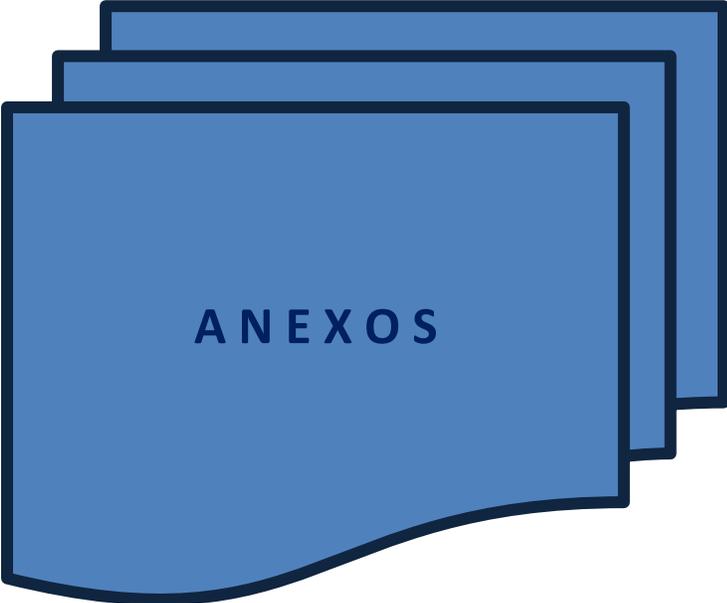
ORIGEN

INGRESOS

CUENTAS:	Fondos Propios	PI-480	Escolar y Juvenil	Autogestión	TOTAL CONSOLIDADO
1000000000000 INGRESOS CORRIENTES:					
1323020700000 Intereses y Comisiones sobre préstamos	0	7.096.453	45.595.651	8.224.513	60.916.617
1390000000000 Ingresos Varios no Especificados	0	0		0	0
2000000000000 INGRESOS DE CAPITAL					
2111000000000 Venta de terrenos	0	0	0	0	0
2300000000000 Recuperación de Préstamos					0
2320000000000 Recuperación de préstamos al Sector Privado	1.419.322.806	26.671.498	1.871.163	0	1.447.865.467
2416000000000 Transferencias de capital instit. Públicas Financieras	2.336.457.284	0	0	0	2.336.457.284
TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS	3.755.780.090	33.767.951	47.466.814	8.224.513	3.845.239.368

APLICACIÓN

PROGRAMA COOPERATIVO					
CUENTAS:	Fondos Propios	PI-480	Escolar y Juvenil	Autogestion	TOTAL CONSOLIDADO
4. ACTIVOS FINANCIEROS:					
4.01 PRESTAMOS					
4.01.07 Préstamos al Sector Privado	3.662.321.799	33.767.951	36.067.901	8.224.513	3.740.382.164
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:					
6.01.01 Transf. Corrientes al Gobierno Central (Mep)	0	0	5.699.456	0	5.699.456
6.04.03 Transferencias Corrientes a Cooperativas					
CENECOOP R.L. relacionado con el 1.5% artículo 185	35.046.859	0	0	0	35.046.859
CONACOOP	35.046.859	0	0	0	35.046.859
CPCA	23.364.573	0	0	0	23.364.573
FEDEJOVEN R.L.	0	0	5.699.456	0	5.699.456
TOTAL INCREMENTO EN APLICACIÓN	3.755.780.090	33.767.951	47.466.814	8.224.513	3.845.239.368



Presupuesto Extraordinario # 2-2013

REVISION PROYECCION INGRESOS FONDOS PROPIOS

PERIODO 2013

En colones

Subpartidas	Ordinario	Ingreso Real* 01/01/2013 al 31/05/2013	Proyectado** 1/06/2013 al 31/12/2013	TOTAL	Diferencia
Ingresos Corrientes					
Intereses sobre recuperaciones del sector privado	6.306.564.573,00	2.479.350.453	3.827.214.120 [■]	6.306.564.573	0
Ingresos de Capital:					
recuperaciones sobre préstamos al sector privado	8.463.712.126,00	4.816.013.825	5.067.021.107 [■]	9.883.034.932	1.419.322.806
10% de Utilidades Sistema Bancario Nacional	6.727.610.000,00	8.013.188.951,00	1.050.878.333	9.064.067.284	2.336.457.284
TOTAL					3.755.780.090

REVISION PROYECCION INGRESOS ESCOLAR Y JUVENIL

PERIODO 2013

En colones

Subpartidas	Ordinario	Ingreso Real* 01/01/2013 al 31/05/2013	Proyectado** 1/06/2013 al 31/12/2013	TOTAL	Diferencia
Ingresos Corrientes;					
Intereses y com. Sobre préstamos al sector privado	143.407.438	81.939.028	107.064.062 [■]	189.003.089	45.595.651
Ingresos de Capital:					
recuperaciones sobre préstamos al sector privado	250.675.550	102.186.091	150.360.622 [■]	252.546.713	1.871.163

REVISION PROYECCION INGRESOS PL-480

2013

En colones

Subpartidas	Ordinario	Ingreso Real* 01/01/2013 al 31/05/2013	Proyectado** 1/06/2013 al 31/12/2013	TOTAL	Diferencia
Ingresos Corrientes:					
Intereses y comisiones sobre préstamos	41.438.617	18.360.053	30.175.017 [■]	48.535.070	7.096.453
Ingresos de Capital:					
Recuperaciones	82.608.633	14.270.435	95.009.696 [■]	109.280.131	26.671.498

REVISION PROYECCION INGRESOS AUTOGESTION

PERIODO 2013

En colones

Subpartidas	Ordinario	Ingreso Real* 01/01/2013 al 31/05/2013	Proyectado** 1/06/2013 al 31/12/2013	TOTAL	Diferencia
Ingresos Corrientes:					
Intereses y comisiones sobre préstamos	89.800.480	36.721.347	61.303.646 [■]	98.024.993	8.224.513
Ingresos de Capital:					
Recuperaciones	602.774.921	432.867.305 [■]	169.907.615	602.774.921	0

*Datos obtenidos de la Ejecución Presupuestaria Institucional al 31 de mayo del 2013

**Datos obtenidos de la proyección de la cartera y supuestos relacionados, aportada por el Departamento de Financiamiento, mediante oficio FI # 951-2013. Dicha proyección forma parte del expediente y se ubica en los archivos del Departamento de Desarrollo Estratégico. De acuerdo a nueva normativa, no se presenta ante Contraloría el detalle de dicha proyección.

Presupuesto Extraordinario # 2-2013

AJUSTES DE TRANSFERENCIAS SEGÚN INGRESOS PROYECTADOS 2013		
APLICACIÓN ARTICULOS 185 Y 142 LEY 4179		
FONDOS PROPIOS		
2.416.000.000.000	Transferencias de capital instit. Públicas Financieras	2.336.457.284
TRANSFERENCIAS A AJUSTAR:		
CENECOOP R.L.	1.5%	35.046.859
CONACOOOP	1.5%	35.046.859
CPCA	1.0%	23.364.573
TOTAL		93.458.291

AJUSTE TRANSFERENCIAS FONDO ESPECÍFICO ESCOLAR Y JUVENIL		
FONDOS JUVENIL Y ESCOLAR*		
1.323.020.700.000	Intereses y Comisiones sobre préstamos	45.595.651
TRANSFERENCIAS A AJUSTAR:		
Programa Cooperativas Escolares: 25(%)		5.699.456
Programa Cooperativas Juveniles 25(%)		5.699.456
TOTAL		11.398.913

*El cálculo establece que se toman los ingresos corrientes, y se saca el 25%, sobre ese monto se da el 50% para el Programa Escolar y el 50% para el Programa Juvenil

Presupuesto Extraordinario # 2-2013

AJUSTE PROYECCION INGRESOS 10% UTILIDADES DE LOS BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO

En Colones

Institución Bancaria	Proyección Presupuesto Ord. 2013	Ingreso Real	Ajuste
Banco de Costa Rica	2.990.031.000	3.573.701.914	583.670.914 0
Banco Crédito Agrícola Cartago	777.743.000	633.074.255	-144.668.745
Banco Nacional de Costa Rica	2.959.836.000	4.857.291.114	1.897.455.114
TOTALES	6.727.610.000	9.064.067.284	2.336.457.284

Presupuesto Extraordinario # 2-2013

Rp_fc_cer_patrono_dla v 1.4



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

CÉDULA (JUR/FÍS)
4000045015

CONSTANCIA No: 1123000008858 -259663

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 19/AGO/2013

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/09/2013

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-04000045015-001-001	9-00053886004-001-000	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO OFI. CENTRALES		ACTIVO
2-04000045015-002-001	9-00333942000-001-000	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO OFI. CENTRALES		INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

HANZEL GERARDO PICADO BERMUDEZ



SELLO

Nombre y firma funcionario responsable

Pag 1 de 1



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La suscrita Eugenia Bonilla Abarca, mayor, costarricense, cédula de identidad número 1-504-178, vecina de La Unión de Tres Ríos, máster en Administración de Negocios, Gerenta de Desarrollo Estratégico, responsable del proceso de formulación del presupuesto extraordinario No. 2-2013 del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP), designado por el, licenciado Martín Robles Robles, Director Ejecutivo; por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda¹, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			X	El gasto se había incorporado en el Presupuesto Ordinario 2013, en el presente documento que ajusta el ingreso, la aplicación básicamente va asignado para incrementar la partida de concesión de crédito para el movimiento cooperativo y ajuste de algunas transferencias que el Instituto debe otorgar por Ley.
2. Se cuenta con certificación ³ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁴ y sus reformas.	X			

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

² Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

³ Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

⁴ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

Presupuesto Extraordinario # 2-2013



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁵ y sus reformas.			X	Se incluyó en el presupuesto ordinario 2013
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Se incluyó en el Presupuesto Ordinario 2013
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ⁹ , según corresponda.			X	Idem
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.			X	Se incluyó en el Presupuesto Ordinario 2013
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ¹⁰ .	X			
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹¹ por la instancia interna competente ¹² , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			

⁵ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹¹ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

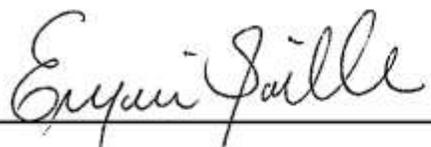
¹² Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las 14:00 horas del día 10 del mes de Junio del año 2013.

Firma 
Nombre _____
Puesto _____